



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00178238

VISTO:

Lo expresado por el Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 4 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate al Msc. Gerardo Luis Gasparutti por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 06 al 19 de Mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Lic. En Nutrición, Mgter en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Especialista en Higiene y Seguridad Alimentaria, Gerardo Luis Gasparutti, será de corta duración;

Que el Lic. Gasparutti se desempeña actualmente como docente en la carrera Licenciatura en Nutrición de la Universidad Siglo 21 e instructor en la Cátedra Bromatología y Tecnología Alimentaria. Escuela de Nutrición, FCM, UNC;

Que el Lic. En Nutrición reviste el carácter de Inscripto en AFIP con CUIT: 20-29794902-1;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del **Msc. Gerardo Luis Gasparutti (D.N.I.: 29.794.902)** por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los

Alimentos durante el periodo del 06 al 19 de Mayo del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Msc. Gerardo Luis Gasparutti, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.